puesto que de el habia partido la iniciativa.

Se resolvió que el dia de mañana tubiese lugar, anunciandolo hoy mismo el remate del suministro de petróleo, tubos y mechas necesarios para el alumbrado público sena landose la cantidad de mil ciento cincuenta pesetas por este servicio como tipo de remate.

Con tanto se levantó la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente por si y á nombre de todos los Señores Concejales, segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Manuel Arzcona

José Manl. de Arcárate Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á seis de Julio de mil ocho cientos setenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma D. Manuel de Arzcona, se reunieron en sesion ordinaria los Señores D. Luciano Zabaleta y D. Ramon Arano, Tenientes de Alcalde, y los Regidores Dn José Mª Laborda, Dn José Eguizabal, Dn Pedro Errarquin, Dn Juan Zumalabe, Dn Francisco Ybarzabal, Dn Ygnacio Juaristi, y Dn Juan Tomas Otaño, quienes componen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose hecho lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Quedó el Ayuntº enterado de una comunicacion inserta en una circular de la Diputacion [redacted] previniendo que las relaciones que la comisaria de guerra de S. Sebastian tiene recibidas de suministros hechos por varios pueblos, entre los que se cuenta este, anteriores al 21 de Marzo ultimo en que se dió por terminada la [redacted]uerra, no son de abono sin que tengan una orden del Gobierno, pues que asi se la ha comunicado la Intendencia militar de este Distrito á fin de que nose reclamen los verificados con anterioridad. Debiendo pues el Ayuntº practicar cerca del Gobierno de S. M. las gestiones necesarias á fin de obtener la declaracion de abono de los suministros hechos con anterioridad al 21 de Marzo ultimo, se resolbió encomendar la gestion y cobranza de los suministros hechos por esta villa al ejercito, á D. Bonifacio Ruiz de Velarco,

vecino de Madrid, autorizandole debidamente por medio de un poder para que en representacion de esta Villa reclame del Gobierno de S. M. cuanto al derecho de esta corporacion corresponda, Ora sea por causa de la pasada guerra Civil, Ora sea por otros conceptos, autorizandose al Sor Presidente para que en nombre de la corporacion municipal otorgue este poder.

Mereció la aprobacion del Ayuntº una cuenta importante 89, 97 pesetas que presentó D. Juan Tomas Otaño, de gastos suplidos en aforolar por varios vecinos en composicion de fuentes.

Enterado el Ayuntº de una esposicion de D. Telesforo Babanera, que el Sor Gobernador Civil remitió á informe de esta corporacion, se acordó se dèsplusiera el informe conducente acerca de la reclamacion que dirige por precio y diferencia en la cantidad de vinos, que monta en ambos conceptos á Rs. Vn 2502 y vendió en Febrero último un agente suyo á esta Villa.

Se resolvió, en conformidad á lo que D. Pedro Gárate habia propuesto al Sor Alcalde, que mensualmente se practique la liquidacion de los alcances que haga á la villa por razon del portéo de vinos, abonandosele la diferencia que resultare á su favor, ó la que hubiese á favor de la villa por el pago de los 24,200 reales que debe abonar dicho Sor, segun la obligacion que contrajo en el remate verificado el dia diez y ocho del mes proximo pasado.

Habiendose producido una queja acerca de las aguas que se vierten por algunos canalones de la casa de D. Martin Ballarin, se comisionó al Perito D. Pio Ganchegui para que examine las pregaderas de aquella casa y vea la direccion que se dá á las aguas que emanan de ella.

Con lo cual se levanto la sesion y firma esta acta el Sor Presidente á nombre suyo y en el de los demas Sores Concejales, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Manuel Arteaga

José Manl. de Azcárate
Srio.